



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/RAP/001/2024-P.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE DEL PARTIDO
POLITICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En Huimilpan, Querétaro, siendo las cero horas con cincuenta minutos del diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Juan Fernando Galicia Medina, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal de Huimilpan, mediante el cual promueve Recurso de apelación en contra de la Resolución **IEEQ/CMHM/R/005/24** que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura postulada por el Partido Movimiento Ciudadano para el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. Se anexa copia simple del escrito del medio de impugnación y sus anexos, los cuales constan de un total de veinticuatro fojas útiles, de las cuales veintitrés por un solo lado y una por ambos lados. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lcda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan

Recurso de Apelación.

C.C. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. Presentes

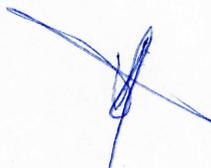
Juan Fernando Galicia Medina, con el carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle de Hacienda Casa Blanca No. 15 A, Fraccionamiento Mansiones del Valle, C.P. 76185, Santiago de Querétaro, Qro., comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 40 fracción I, 71 fracción III, 72 al 82 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, vengo a presentar Recurso de Apelación contra la Resolución identificada con el número alfanumérico IEEQ/CMHM/R/005/24, aprobada por el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determinó la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, así como de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para contender en el Proceso Electoral Local 2023 – 2024, aprobada el pasado 14 catorce de abril del 2024, fecha en la que mi representada conoció del acto de autoridad que hoy impugnó.

Tienen el carácter de Terceros Interesados los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, MORENA y Querétaro Seguro.

Los domicilios de los Terceros Interesados, son del conocimiento de la Autoridad Electoral Municipal, por lo que se solicita su debida notificación y emplazamiento en los términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Hechos.



1. En fecha 18 de abril del 2021, el Consejo Municipal de Huimilpan, determinó procedente la solicitud de registro de candidatura de las y los integrantes, que conforman la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México, toda vez que se cumplieron con los requisitos de forma y fondo requeridos para su registro, así lo consigna la Resolución IEEQ/CMHUI/R/007/21

En dicha resolución se aprobó, que la C. Carolina Flores Cruz, integrará la planilla de Ayuntamiento como Regidora 1 de Mayoría Relativa, en carácter de Propietaria.

2. Derivado del resultado de la elección del 2021, la fórmula del Ayuntamiento ganadora, lo fue la registrada por el Partido Verde Ecologista de México.
3. El periodo Constitucional del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, electo, comenzó el día 1° de octubre del 2021, y concluirá el día 30 de septiembre del 2024.
4. En fecha 24 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Cabildo, la C. Carolina Flores Cruz, realizó diversas manifestaciones, las cuales, entre otras, dijo: comparto mi afiliación al partido Movimiento Ciudadano.
5. El 20 de octubre del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
6. Del 3 al 7 de abril de 2024, en términos del Calendario Electoral aprobado por el Consejo General del IEEQ, se realizó el Registro de candidaturas a los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones.
7. El 14 de abril del 2024 el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resolvió la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, así como de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para contender en el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.

Agravio

Único. Causa Agravio a mi Representada, así como a las y los ciudadanos del Municipio de Huimilpan, el registro y el otorgamiento de la candidatura a la Presidencia Municipal de Huimilpan de la C. Carolina Flores Cruz, a través del Partido Político Movimiento Ciudadano, por la violación Constitucional y Legal que rige a las y los Regidores que pretendan reelegirse como Presidentes Municipales.

Marco Jurídico observable para resolver el Recurso de Apelación.

Artículos 14, 16, 17, 41 fracción I y 116 fracción IV, incisos b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 23 numeral 1, incisos a) y b), e) de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 16 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Mi agravio tiene como fundamento el CONSIDERANDO, SÉPTIMO. Procedencia de la solicitud de registro, de la Resolución IEEQ/CMHM/R/005/24, que a la letra dice:

“46. Con base en las consideraciones expuestas, este Consejo Municipal de Huimilpan determina que quienes conforman la planilla de ayuntamiento y lista de

*regidurías por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento del municipio de Huimilpan postulada mediante la solicitud de registro respectiva cumplen con los requisitos de elegibilidad y requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para postularse a un cargo de elección popular, por lo que es **procedente** su solicitud de registro como candidaturas para contender por el citado ayuntamiento en el Proceso Electoral.”*

Así como el RESOLUTIVO, PRIMERO y SEGUNDO, que resuelven:

“Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido del Trabajo(sic), para el Ayuntamiento de Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los siguientes términos...”

“Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido del Trabajo (sic), para el Ayuntamiento de Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postuladas en los términos siguientes...”

En particular, se debe observar la Candidatura a la Presidencia Municipal de la C. Carolina Flores Cruz (Caro Flores) Mujer, que por los precedentes electivos, por los cuales asumió el cargo de Regidora en el Ayuntamiento de Huimilpan, para el periodo Constitucional 2021 – 2024, lo fue por el Partido Verde Ecologista de México.

Argumentación y Fundamentación del Agravio.

Para una debida fundamentación y motivación respecto a los requisitos de elegibilidad, transcribo el siguiente criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro:

Tesis LXXVII/2001

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN. *En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe*

presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Es un hecho público y notorio que la C. Carolina Flores Cruz, asumió y protestó el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, el día 1° de octubre del 2021, como integrante del grupo de regidores del Partido Verde Ecologista de México, cargo que culmina el próximo 30 de septiembre del 2024.

El fondo de mi agravio, al margen de que los Resolutivos de la Resolución IEEQ/CMHM/R/005/24, que señalan a la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional al **Partido del Trabajo**, y no a Movimiento Ciudadano; lo es que la C. Carolina Flores Cruz, paso por desapercibido los alcances legales del artículo 16 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual establece:

“Artículo 16. Las y los integrantes del Ayuntamiento podrán ser electos para cualquier cargo al interior del mismo, además, podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo, por un período adicional, conforme a lo siguiente:

III. Las y los integrantes del Ayuntamiento que hayan obtenido el triunfo como candidaturas de un partido político, coalición o candidatura común, podrán postularse por el mismo partido, o alguno de los integrantes de esa coalición o candidatura común, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato; en caso de dicha renuncia o pérdida de militancia dentro del plazo señalado, podrán ser postulados por un partido político, coalición o candidatura común distinta; y”

En la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de agosto del 2023, la Regidora del Partido Verde Ecologista de México, Carolina Flores Cruz, pidió el uso de la palabra para manifestar, entre otros, su afiliación al Partido Movimiento Ciudadano, aludiendo, que, si bien había pertenecido al Partido Verde Ecologista de México, en esta fecha, continuaría como Regidora del Partido Movimiento Ciudadano.

La manifestaciones vertidas y consignadas en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimilpan, el pasado 24 de agosto del 2023, por parte de la Regidora Carolina Flores Cruz, pone en contexto lo siguiente:

- 
1. Que con fecha 24 de agosto del 2023, la C. Carolina Flores Cruz, hizo público en una sesión de cabildo, su afiliación al Partido Político Movimiento Ciudadano.
 2. Que sus diversas manifestaciones en la sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Huimilpan, de fecha 24 de agosto del 2023, dan cuenta que, a partir de esa fecha, conformaría el Cabildo como Regidora, pero afiliada a Movimiento Ciudadano.
 3. Reconoció públicamente la C. Carolina Flores Cruz, que, con este acto, dejaría de pertenecer al grupo de regidores del Partido Verde Ecologista de

México, fuerza política, que la registro en el 2021 como candidata a Regidora 1, de Mayoría Relativa.

Con lo expuesto, esta probado que la C. Carolina Flores Cruz, renunció al grupo de regidores del Partido Verde Ecologista de México, el día 24 de agosto del 2023, para proceder a su afiliación al Partido Político Movimiento Ciudadano.

Es decir, su renuncia a ser Regidora del Partido Verde Ecologista de México, se computa con un periodo desde el 1° de octubre del 2021, hasta el 24 de agosto del 2024, lo que implica un periodo de 1 año, 10 (diez) meses, 24 (veinticuatro) días, reconocidos por la C. Carolina Flores Cruz, como Regidora del Ayuntamiento de Huimilpan por el Partido Político Verde Ecologista de México.

Dice el artículo 16 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, *podrán postularse por el mismo partido, o alguno de los integrantes de esa coalición o candidatura común, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato*, y cuál es la mitad del mandato constitucional, la respuesta aritmética es: 1 año, seis meses, es decir, el pasado 31 de marzo del 2023.

En la interpretación literal, de la norma electoral local, se debe poner énfasis, al vocablo RENUNCIA, es decir, la separación formal del Partido Político que llevó al cargo, por la vía de elección, a las y los regidores, e inclusive al Titular de la Presidencia Municipal.

Al usar la técnica legislativa de creación de normas, en particular este dispositivo del artículo 16 fracción III de la Ley Electoral del Estado, se debe analizar, que, al señalar, *renuncia o pérdida de militancia*, no se debe interpretar de manera limitativa a los actos tendentes a la dimisión a un Partido Político; sino por el contrario, tiene implícito, la renuncia a la identidad partidista de un grupo de regidores que representan una fuerza política.

Sería una ironía y ficción jurídica, que un integrante del Ayuntamiento, renuncie al Partido Político y siga en el mismo grupo de regidores por esa fuerza política; o bien argumentar, que por no estar afiliado al Partido Político que lo registró como candidato (a), no se tiene ningún vínculo que sujete a las y los integrantes del Ayuntamiento, para que en posterioridad, y antes de la mitad del mandato constitucional o cuando se decida, la persona pueda mudarse e incorporarse a otro grupo de regidores, e inclusive formar uno propio.

Tan es así que del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de agosto del 2023, la C. Carolina Flores Cruz, manifestó su afiliación al Partido Movimiento Ciudadano; en un acto público reconoció, su migración del Partido Verde Ecologista de México a otra fuerza política; ella sabía que públicamente tendría que ir allanando su camino para ser candidata a la Presidencia Municipal por un Partido Político diferente al Verde Ecologista.

Es claro, que la ciudadana ejerció su derecho de separarse del grupo de regidores del Partido Político Verde Ecologista de México en el Ayuntamiento de Huimilpan, exteriorizando en la sesión pública de Cabildo del 24 de agosto del 2023, su voluntad de dejar de formar parte de este grupo, y de su afiliación a Movimiento Ciudadano.

Con el tiempo de los meses, y llegado el periodo de registro de candidatos a cargos de elección popular locales, en términos del Calendario Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, entre el 3 y 7 de abril del 2024, se registró como candidata a la Presidencia Municipal de Huimilpan, la C. Carolina Flores Cruz, por el Partido Político Movimiento Ciudadano, sin tener en cuenta que para ser a candidata por un partido Político diferente al Partido Verde Ecologista de México, instituto político que la postulo como Regidora Propietaria, debía haber renunciado al grupo de regidores del PVEM, el pasado 31 de marzo del 2023, y no hasta el 24 de agosto del 2023, como así lo hizo en Sesión Ordinaria de Cabildo.

En abono a lo hasta aquí expresado, he de señalar que los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023- 2024; en su artículo 13 señala textualmente:

“Artículo 13. Quienes sean titulares de las presidencias municipales, las sindicaturas y regidurías, que sean postuladas por partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes o bien decidan contender por la vía independiente en elección consecutiva, deberán observar las disposiciones previstas en el artículo 16 de la Ley Electoral.”

Como se puede observar, la disposición antes referida de carácter obligatorio, remite al artículo 16 de la Ley Electoral del Estado, por lo que refiere a la elección consecutiva, tema fundamental de esta demanda.

Se debe dejar claro, que el cuestionamiento es la temporalidad, con la cual la C. Carolina Flores Cruz, renuncio al Grupo de Regidores del Partido Verde Ecologista de México, para afiliarse a Movimiento Ciudadano, pues lo que la norma local regula, es el tiempo con el que se debe tomar la decisión de separarse de un grupo partidista, para iniciar un proyecto político, ya sea de manera independiente o con otra fuerza política.

En el caso particular del Estado de Querétaro, el Legislador dispuso de una noma específica, que previera un plazo para poder renunciar a las siglas del Partido Político, en este caso particular, que la llevo a ejercer el cargo de Regidora Propietaria en el Cabildo de Huimilpan, Qro., pero sin embargo, su acto formal y publico de renuncia al grupo de regidores de PVEM , lo realiza hasta el 24 de agosto del 2023, lo que hace evidente la falta de atención y cuidado al plazo que debería observar establecido en la Ley Electoral en su numeral 16 fracción III, *salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.*

No se debe dejar pasar por alto el criterio de la Jurisprudencia emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 2002717, Tesis: P./J. 5/2013 (10a.), que cita:

“CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ESTADOS. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS LOCALES LEGISLAR SOBRE LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER QUIENES PRETENDAN ACCEDER A AQUÉLLOS. Los artículos 30, apartado A), 32, párrafo segundo, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituyen las bases constitucionales a las que habrán de sujetarse las Constituciones de los Estados tratándose de la elección de gobernadores, miembros de las Legislaturas Locales e integrantes de los Ayuntamientos, por virtud del principio de supremacía constitucional establecido en el artículo 133 de la Norma Fundamental. Así, para ocupar el cargo de gobernador se establecen ciertos requisitos esenciales a los que queda constreñida la legislación local (artículo 116, fracción I), mientras que, tratándose de los miembros de las Legislaturas Locales e integrantes de los Ayuntamientos, la libertad de configuración normativa de los legisladores locales es mayor, en la medida en que la Constitución General de la República sólo establece algunos lineamientos mínimos para su elección, mas no los requisitos y calidades que deben cubrir. Por tanto, los requisitos que deben satisfacer quienes pretendan acceder a un cargo de elección popular en los Estados de la República, tales como diputados o miembros de los Ayuntamientos, constituyen un aspecto que está dentro del ámbito de la libertad de configuración de los legisladores locales y, en ese sentido, es válido que las Constituciones y leyes de los Estados establezcan requisitos variados y diferentes.”

La Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se incorpora a mi demanda, como una muestra que las y los legisladores queretanos, al aprobar la disposición del artículo 16 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tuvieron la prevención de evitar la tráfuga de personas integrantes de un cabildo electo por una Fuerza Política, y pasar en el trayecto del ejercicio de la función a la postulación por otro Partido Político. La Libertad de participación por otro Instituto Político está garantizada, siempre y cuando se haga a la mitad del periodo electivo, regla que es válida y vigente para el Estado de Querétaro.

Es incuestionable, que para ser candidato (a) por un Partido Político diferente al que postula, se debe manifestar la renuncia o separación, al grupo de regidores a la mitad del mandato constitucional, lo que en la especie no sucedió, por parte de la hoy Candidata a la Presidencia Municipal de Huimilpan por Movimiento Ciudadano.

Toda vez que la C. Carolina Flores Cruz, ha quedado, registrada y se le ha concedido su candidatura como Presidenta Municipal para el Municipio de Huimilpan, por el Partido Político Movimiento Ciudadano, bajo la premisa constitucional de elección consecutiva, siendo regidora electa por el Partido Verde Ecologista de México y ahora registrada por Movimiento Ciudadano; y al no haberse renunciado al grupo del PVEM, el pasado 31 de marzo del 2023; para cumplir con lo ordenado por la fracción III del artículo 16 de la Ley Electoral del Estado de

Querétaro, se debe declarar válido el agravio expresado, retirándole la candidatura a la C. Carolina Flores Cruz, por las razones expuestas y fundadas.

Medida Cautelar URGENTE

Finalmente casusa Agravio que la Resolución IEEQ/CMHM/R/005/24, de fecha 14 de abril del 2024, determine en sus Resolutivos que se concede registro a las candidaturas presentadas por el Partido del Trabajo, respecto a la planilla de ayuntamiento y a la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 y 179 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se deberá dictar Medida Cautelar, en plenitud de jurisdicción, con carácter de **URGENTE**, para ordenar al Consejo Municipal de Huimilpan, revise cada una de las Resoluciones emitidas, a favor de los registros de candidaturas presentadas por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, MORENA y Querétaro Seguro; con el fin de que informe a este Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, si hay más inconsistencias en las resoluciones emitidas, tales como el error que se encuentra en esta Resolución que hoy impugno, en la cual se reconoce al Partido del Trabajo y no a Movimiento Ciudadano, éste último como el Partido Político que registro la fórmula que encabeza la C. Carolina Flores Cruz

De ser así, se le ordene, lo que en derecho proceda para subsanar y corregir, en su caso los errores, de captura de información, respecto a nombres, apellidos, sobrenombres, partidos políticos que registraron, posiciones registradas, ya que un error de esta naturaleza, puede tener implicaciones en las Boletas Electorales, próximas a imprimir y desde luego en la elección constitucional del próximo 2 de junio del 2024.

Pruebas.

1. Documental pública, consistente en la Resolución IEEQ/CMHM/R/005/24, de fecha 14 de abril del 2024.

Prueba que se relacionan con los Hechos 1 al 7 y único Agravio.

2. Documental pública, consistente en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de agosto del 2023.

Prueba que se relacionan con los Hechos 1 al 7 y único Agravio.

3. Instrumental De Actuaciones. Consistente en todo lo que beneficie a los intereses de mi representada y se desprenda del contenido del expediente conformado con motivo del presente Recurso de Apelación.

Prueba que se relaciona con los Hechos 1 al 7 y único Agravio.

4. Presuncional en su doble aspecto (legal y humano). - Consistentes en todo lo que beneficie a los intereses de mi representada y se desprenda del contenido del expediente conformado con motivo del presente Recurso de Apelación.

Prueba que se relaciona con los Hechos 1 al 7 y único Agravio.

Petitorios.

Por lo antes expuesto y fundado a Ustedes C.C. Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, atentamente pido:

Primero. Tenerme por presentado en tiempo y forma mi escrito de Recurso de Apelación en los términos expuestos.

Segundo. Resolver la inelegibilidad de la C. Carolina Flores Cruz, por no haber renunciado a formar parte del Grupo de Regidores del Partido Verde Ecologista de México, antes de la mitad del mandato constitucional.

Tercero. Dar prueba plena a lo manifestado en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de agosto del 2023, por parte de la C. Carolina Flores Cruz.

Cuarto. Resolver favorablemente las Medidas Cautelares solicitadas, ante las inconsistencias encontradas en la Resolución IEEQ/CMHM/R/005/24, de fecha 14 de abril del 2024.

Quinto. Acordar de conformidad con lo solicitado.

Protesto lo necesario

Querétaro, Qro., a 18 de abril del 2024.

Juan Fernando Galicia Medina.

Representante del Partido Verde Ecologista de México,
ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro.

Asunto. Solicitud de Acta de Sesión Ordinaria,
de Cabildo del 24 de Agosto del 2023.

**Secretario del H. Ayuntamiento
del Municipio de Huimilpan, Qro.
Presente.**

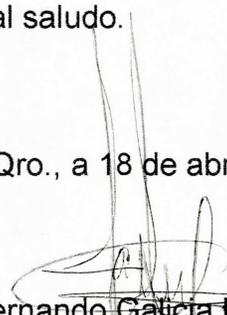
Juan Fernando Galicia Medina, con el carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle de Hacienda Casa Blanca No. 15ª, Colonia Mansiones del Valle, C.P. 76185, Querétaro, Qro, comparezco y expongo:

En términos del artículo 41 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro vengo a solicitar, en copia certificada, del Acta Número 071, de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de agosto del 2023.

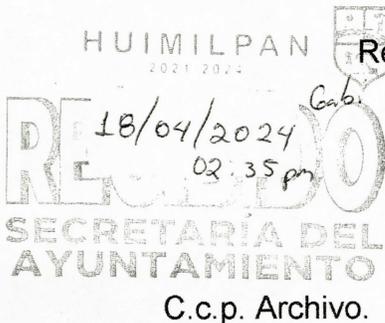
El Acta de Cabildo solicitada, le pido se ha remitida, de manera inmediata, a la Calle 20 de noviembre número 46 Huimilpan, Querétaro Código Postal 76950., sede del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para efectos de que se integre a mi Recurso de Apelación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Huimilpan, Qro., a 18 de abril del 2024.


Juan Fernando Galicia Medina

Representante del Partido Verde Ecologista de México,
ante el Consejo Municipal de Huimilpan del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:00 (once horas), del jueves 24 (veinticuatro) del mes de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, el y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo, Regidoras y Regidores C. Carolina Flores Cruz, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Rubén Luna Miranda,** asistidos por el **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día.**

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

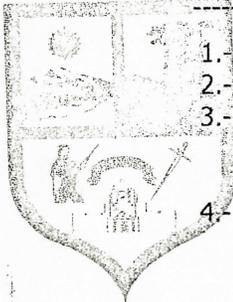
C. Janae Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

San Miguel Huimilpan



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 69 de fecha 27 de julio y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Numero 70 de fecha 10 de agosto, ambas del año 2023.
- 4.- Asuntos del Presidente Municipal:
 - a) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023, para su conocimiento.
 - b) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023, para su conocimiento.
 - c) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023, para su conocimiento.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento, derivado de lo anterior el Secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes seis miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, el**

8



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo, Regidoras y Regidores C. Carolina Flores Cruz, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Rubén Luna Miranda, por lo que se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Síndico Municipal

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, instruye a continuar con el orden del día.

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Apertura de la Sesión.

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 18 Fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., se abre la sesión y continuamos con el orden del día.

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, solicita a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Registrándose la participación de la Regidora Carolina Flores Cruz y el Regidor José Salvador Arreola Hernández.

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidor

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera instruye a continuar con el orden del día.

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 69 de fecha 27 de julio y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Número 70 de fecha 10 de agosto, ambas del año 2023. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 y 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, solicito la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento por haber sido remitidas previamente, en el entendido de que si hay alguna consideración la hagan saber para su debida corrección y a su vez solicito la aprobación de las mismas.

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera Secretario consulte si se aprueba la dispensa de la lectura de las actas de referencia

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales está en votación económica y les consulto si se aprueba la dispensa de la lectura de las actas, los que estén a favor de la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, concluido lo anterior informa que se tienen seis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por UNANIMIDAD, la dispensa de la lectura de las Actas antes

Huimilpan
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

mencionadas.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, les solicito que los que estén a favor de la aprobación del **Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 69 de fecha 27 de julio y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Numero 70 de fecha 10 de agosto, ambas del año 2023**. Con las reservas para las observaciones que tengan a bien formular mismas que pueden hacer del conocimiento de ésta Secretaría del Ayuntamiento para su debida corrección, sírvanse manifestarlo de forma económica levantando la mano. Concluido lo anterior informa que se tienen seis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, las Actas antes mencionadas. -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jeremíño
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera instruye a continuar con el orden del día. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

Asuntos del Presidente Municipal: -----

a) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023, para su conocimiento.-----

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Seira Zaida Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen seis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del acuerdo en comento.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se integra en éste momento a la presente sesión la Regidora **C. Janet Lujan Martínez**.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Acuerdo por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -----

huimilpan



2021-2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

Regidora Carolina Flores Cruz muchas gracias, buenos días a todos aquí presentes, nada más para solicitar y exhortar a nuestro Secretario de Gobierno, que acompañe también el resultado dentro de su informe de aquello jurídico que dependa directamente contratado de él. -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales se instruye al personal de ésta Secretaría de Ayuntamiento para que se dirija oficio dentro de las siguientes 24 horas a efecto de solicitar a la Secretaria de Gobierno de éste Municipio que en sus posteriores informes pueda agregar la información de los resultados, así como de los despachos y asuntos jurídicos que estén a su cargo, gracias Regidora. -----

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales manifiesto que se tiene por presentado el **Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023.** -----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

C. Saiza Zoraida Molina
Gutiérrez
Regidora

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023 y;**

Lic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

huimilpan



2021-2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN

5



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

- Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- Que con fecha 10 de agosto de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SG/281/2023, signado por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 01 al 31 de julio del 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramiño
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zenaida Molina Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socorro Alejandra Vázquez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de julio de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

6

San Miguel Huimilpan



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Huimilpan, Qro., a 21 de agosto de 2023. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.-----

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera instruye a continuar con el orden del día. -----

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

C. Saiza Zúñiga Molina
Grijón
Regidora

Asuntos del Presidente Municipal: -----

b) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023, para su conocimiento.-----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del acuerdo en comento.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Acuerdo por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales no

ilpan

11-2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN

7



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

existiendo participaciones manifiesto que se tiene por presentado el **Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023.**

C. Juan Guzmán Cabero
Presidente Municipal

C. Ana Paola Sarvin
Jaramillo
Síndico Municipal

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023;**

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Vanel Eujan Martínez
Regidora

C. Silvia Espinosa Molina
Regidor

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdés Rosales
Secretario del Ayuntamiento

huimilpan
2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN



San Miguel Huimilpan



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024**

ACTA NÚMERO 071

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.**

representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 10 de agosto de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SSPMH/0712/2023, signado por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente de julio de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arroche
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saïra Zenaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socorro Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente de julio del ejercicio fiscal 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 18 de agosto de 2023. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.-----

lmitpan
2021-2024
AYUNTAMIENTO
MILPAN

San Miguel Huimilpan



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

Presidente Municipal **C. Juan Guzmán Cabrera** instruye a continuar con el orden del día. -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

C. Ana Paola Sarvin
Jaramillo
Síndico Municipal

Asuntos del Presidente Municipal: -----

c) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023, para su conocimiento. -----

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Presidente Municipal **C. Juan Guzmán Cabrera** compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a ésta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano. -----

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saiz Zaida Molina
Budiño
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Lic. **Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del Acuerdo en comento. -----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Lic. **Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Acuerdo por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -----

Lic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento Lic. **Sócrates Alejandro Valdez Rosales** no existiendo participaciones manifiesta que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2023. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del

10

San Miguel Huimilpan



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de junio de 2023 y;**

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arroala
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Kujan Martínez
Regidora

C. Saïra Zepeda Molina
Gutiérrez
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Rocío Rosales
Secretaría del Ayuntamiento

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

ippan

2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

- 5. Que con fecha 26 de julio de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/708/2023, signado por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de junio de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de junio de 2023 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 04 de agosto de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. -----

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera instruye a continuar con el orden del día. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

Asuntos generales: -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales me permito informarle que con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, fue registrada para su participación en Asuntos Generales la **Regidora Carolina Flores Cruz.**-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Raola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saúl Zúñiga Morfín
Cayetano
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

uimilpan
021-2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN

12



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

Regidora Carolina Flores Cruz gracias Secretario, buenos días a todas y todos los presentes, compañeras y compañeros de Cabildo, así como también saludo con mucho aprecio a quienes dan cita hoy aquí acompañándome en éste momento tan grato para mí y en especial agradezco el apoyo de mi familia quienes son mi motor y mi fuerza, es un honor estar aquí hoy en un momento tan trascendental para nuestro movimiento y para el empoderamiento de las mujeres en el Estado de Querétaro y en el Municipio de Huimilpan, como Regidora es mi responsabilidad y compromiso de impulsar la igualdad de género, la participación social y el desarrollo de todas nuestras comunidades por lo que quiero comenzar mencionando algunos datos que revelan la urgente necesidad de continuar con nuestra lucha por la igualdad, si bien, Querétaro se ha destacado por su crecimiento económico y su estabilidad aún enfrentamos brechas salariales de géneros que son inaceptables en pleno siglo XXI, las mujeres en Querétaro ganan en promedio un 19 % menos que los hombres, sólo el 39.2 % de la población económicamente activa en Querétaro está conformada por mujeres ubicándonos en el lugar 20 a nivel nacional, pero la lucha no es sólo en el ámbito laboral sino también en la erradicación de la violencia de género, hoy datos revelan una realidad dolorosa, el 75.2% de las mujeres mayores de 15 años en Querétaro, han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas y un 49.8% en los últimos 12 meses, después de todos estos datos y cifras que nos ponen a pensar, quiero que tengamos claro que las mujeres debemos ser aliadas, compañeras sororas y sobre todo mujeres en movimiento, esto me compromete aún más a fortalecer esfuerzos para crear entornos seguros y libres de violencia para todas las mujeres, hoy nuestra voz no puede ser silenciada ni ignorada, es una voz que trae consigo la experiencia de generaciones, la fuerza de la resiliencia y la visión de un mundo en el que cada individuo tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial, en Huimilpan el 53% de la población es mujeres, somos el Municipio más poblado por mujeres en el Estado, además de ser el Municipio en el que tres de cada cinco hogares es encabezado por mujeres, consecuencia de un Municipio migrante, comparto con ustedes mi afiliación al partido Movimiento Ciudadano, ratificando que si bien llevo tiempo trabajando como Regidora sin partido toda vez que deje de pertenecer al grupo del partido Verde Ecologista de México, partido al cual por cierto le agradezco la oportunidad y el apoyo que nos dio abanderando en su momento la planilla de candidatura ciudadana a la que sume mi trabajo y esfuerzo todos los días, pero también le agradezco de forma especial a Usted Presidente por el espacio, y continuaremos trabajando y buscando coincidencias estoy segura, continúo como Regidora afiliada a Movimiento Ciudadano con toda la disposición para todos los aquí presentes, pues la protesta de Ley que juramos en el encargo que hoy nos ocupa termina el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro y aún hay mucho por hacer, hoy Movimiento Ciudadano ofrece un modelo distinto que a la política social, que a los derechos laborales les agrega desarrollo económico, sí, se han generado empleos en el país pero hay que decir que uno de cada cinco se generan en Jalisco y Nuevo León, sí han venido nuevas inversiones pero tres de cada cuatro pesos que llegan de relocalización el famoso nearshoring están llegando a Nuevo León, sí hay política social pero no hay medicamentos en los hospitales, ni hablar en Huimilpan, y hoy que decir en Jalisco y Nuevo León pero hay atención universal contra el cáncer infantil, México puede caminar más de prisa con energías verdes, con energías limpias y con una visión, que a la política social, le agregue desarrollo económico, por eso tenemos que asumir desde ahora el

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

C. José Salvador Arriola
Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Lidjan Martínez
Regidora

C. Sara Zepeda Motina
Bustillo
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Soctrates Alejandro
Valdez Robales
Secretario del Ayuntamiento

ilpan

21-2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

compromiso de organizarnos como sociedad, dejando de lado los partidos tradicionales porque si hay esperanza hay viabilidad, Movimiento Ciudadano es nuevo pero ha dado buenos ejemplos y resultados, el trabajo en Jalisco, Campeche, Monterrey, Veracruz y Sonora, lo comprueban, en Nuevo León por compartirles son ejemplo en líneas del metro, ejemplo en la renovación total de sus camiones y rutas de transporte siendo ejemplo en los DIF CAPULLO y esto es lo que hace a Movimiento Ciudadano como segunda fuerza muy por encima de otros partidos políticos, por lo que me sumo ahora para avanzar por el mejor futuro para Huimilpan y para Querétaro, muestro éstos datos comparando justamente las agendas de los Gobiernos más pujantes un nuestro País, para continuar entonces con mi participación de sumarlos también a la agenda de nuestro Municipio donde también lamentablemente todavía nos percibimos como asignaturas pendientes, igualdad de género, movilidad, desarrollo económico, salud, educación, por nombrar algunos temas, pero no todo es malo, somos un Municipio hermoso y en crecimiento con una ubicación privilegiada, colindando con seis Municipios del Estado, más dos Estados más de la Republica, somos metropolitanos y orgullosamente enriquecidos con la tradición y cultura de once comunidades indígenas, somos cincuenta y ocho comunidades que disfrutamos ya nuestra famosa temporada de elotes y como dice nuestro coordinador, merecemos también ser llevados al siguiente nivel, sin más, agradezco su escucha y les comparto una frase que una gran mujer y amiga dejo grabada en mi mente hace unos días, si bien sabemos que vivimos hoy en un Estado que luce un cielo azul, no olvidemos que sus mejores atardeceres ese cielo azul, se tiñe de naranja, gracias. -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jeramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Caroline Flores Cruz
Regidora

C. Janet Cuján Martínez
Regidora

C. Selva Zepeda Molina
Gutiérrez
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales muchas gracias Regidora, se tienen por hechas las manifestaciones correspondientes e instruyo a ésta Secretaría para efecto de que se puedan hacer las modificaciones en la integración de las fracciones partidistas ante éste Honorable Ayuntamiento, muchas gracias. -----

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera instruye a continuar con el orden del día. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales en virtud de que el Regidor José Salvador Arreola Hernández declino su participación en el apartado de asuntos generales, le informo Señor Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el **C. JUAN GUZMÁN CABRERA**, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL**

imilpan
-MILPAN

14

San Miguel Huimilpan



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 071

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE AGOSTO DEL 2023.

ORDEN DEL DÍA y no habiendo otro asunto que tratar **SE CLAUSURA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 10:23 (DIEZ HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS), DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2023; DECLARA: "SE LEVANTA LA SESIÓN".**

Presidente Municipal

C. Juan Guzmán Cabrera

Síndicos Municipales

C. Ana Paola Servín Jaramillo

C. José Salvador Arreola Hernández

C. Carolina Flores Cruz

C. Saira Zenida Molina Gudiño

C. Janet Lujan Martínez

C. Rubén Luna Miranda

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

milpan

0-2024
AYUNTAMIENTO
HUIMILPAN

CERTIFICACIÓN

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, certifico que las presentes copias concuerdan fiel y exactamente con las originales que constan de **catorce** fojas útiles, correspondientes al **"Acta Número 071, de fecha 24 de agosto de 2023"**, la cual obra en los archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que se tuvo a la vista y se cotejo debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 18 días del mes de abril de 2024. Doy Fe.


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARCO ISAAC SOTO RODRIGUEZ


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN